



# **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO AUDITORIA INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ANÁLISIS  
DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 (LEY N. °9848)**

**INF- AIM-02-2023**

**29 DE MAYO, 2023**



## CONTENIDO

Página N.º

RESUMEN EJECUTIVO .....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO .....	4
1.2 OBJETIVOS DEL ESTUDIO .....	4
1.3 ALCANCE DEL ESTUDIO .....	5
1.4 METODOLOGÍA APLICADA .....	5
1.5 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS .....	6
1.6 GENERALIDADES DEL ESTUDIO .....	6
2. RESULTADOS.....	8
2.1 Atención de recomendaciones emitidas al Concejo y la Intendencia Municipal .....	8
2.2 Los resultados de la liquidación presupuestaria 2022 muestran condiciones favorables comparadas con el año 2021 .....	9
2.3 Los ingresos de la propiedad (por concesión de ZMT) mostraron una importante disminución comparado con el año 2021. ....	11
2.4 El mayor incremento de los egresos lo constituyó en obras de inversión. ....	12
3. CONCLUSIONES:.....	17
4. RECOMENDACIONES.....	17
4.1 AI CONCEJO MUNICIPAL.....	17
4.2 AL INTENDENTE MUNICIPAL.....	17



## RESUMEN EJECUTIVO

*El objetivo del presente estudio consistió en evaluar los resultados de la ejecución física y financiera acumulada al IV trimestre del 2022 (31-12-2022) y determinar los controles establecidos para asegurar la sostenibilidad financiera y la continuidad de los servicios municipales, de frente a la emergencia sanitaria nacional a raíz de la pandemia del COVID-19.*

*La importancia de este estudio radica en que de acuerdo con la “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”, N.° 9848, las auditorías internas de las municipalidades deben presentar anualmente al Concejo Municipal, para los períodos 2020, 2021 y 2022, un informe para dar cuenta, entre otros aspectos, del nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la ley citada.*

*Del análisis realizado se determinó que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano cumplió razonablemente con lo establecido en la Ley de cita, para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión municipal; ya que según la información analizada, relacionada con la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2022 y comparada con los resultados del 2021, este Concejo Municipal de Distrito presentó un aumento en sus ingresos de aproximadamente el 33% (Q1 584 920 317.70), considerando que en el año 2021 los ingresos fueron Q4 737 917 295,69 y en el 2022 pasaron a Q6 322 837 613.39.*

*También la ejecución de gastos (egresos) aumentó en un 58% (Q1 226 919 363.44) al pasar de Q2 113 674 075.69 a Q3 340 593 439.13*

*No obstante lo explicado, se advierte que se generó un relevante superávit institucional, motivado principalmente en que se presentaron demoras significativas en la tramitación de los documentos de los presupuestos extraordinarios y que generaron a la postre la no ejecución de una gran cantidad de recursos financieros bajo la administración del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.*

*Con el fin de fortalecer la gestión institucional en relación con la ejecución física financiera -del plan anual operativo y el presupuesto-, considerando la incidencia de la situación que plantea la pandemia COVID-19, y las medidas adoptadas con fundamento en la Ley N.° 9848, se emitieron las respectivas recomendaciones.*



## INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 (Ley N° 9848).

### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se desarrolló en atención del Plan anual de trabajo 2023 de esta Auditoría Interna y a lo establecido en la *"Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19"*, Ley N.°9848.

Según el artículo 20 de esa Ley (Programa extraordinario de fiscalización) la Contraloría General de la República (en adelante CGR) y las auditorías internas de las municipalidades, deben elaborar y ejecutar un programa extraordinario de fiscalización del presupuesto de los años 2020, 2021 y 2022, así como sus liquidaciones presupuestarias, a fin de verificar el cumplimiento efectivo de lo establecido y autorizado en esa ley.

Se indica, en lo que interesa para el presente informe, que las auditorías internas de las municipalidades deberán presentar para el período 2022, un informe ante el Concejo Municipal respectivo, para dar cuenta del programa extraordinario de fiscalización, así como de los procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la presente ley.

#### 1.2 OBJETIVOS DEL ESTUDIO

##### 1.2.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar los resultados de la ejecución física y financiera acumulada al IV trimestre del 2022 (31-12-2022), y determinar los controles establecidos por la Administración del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano (en adelante CMDC) para asegurar la sostenibilidad financiera y la continuidad de los servicios municipales, de frente a la emergencia sanitaria nacional, a raíz de la pandemia del COVID-19.

##### 1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la suficiencia y validez de los controles internos existentes en las fases de control y evaluación presupuestarias.
- Determinar la observancia de la normativa legal y técnica aplicable a las fases de control y evaluación presupuestarias.



- Coadyuvar con la Administración a identificar oportunidades de mejora en la toma de decisiones respecto de la percepción y disposición de los fondos públicos administrados.

### **1.3 ALCANCE DEL ESTUDIO**

El presente estudio de carácter especial consistió en verificar las acciones realizadas por este CMDC respecto de los procesos de gestión, atención de la emergencia nacional (pandemia COVID-19), el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la Ley N.º9848, de modo que se garantice la prestación continua de los servicios públicos y se atiendan las necesidades comunales.

El período evaluado abarcó del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, ampliándose cuando se estimó necesario.

El desarrollo de la auditoría se sustenta en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), las Normas para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público (R-DC-119-2009), así como las fuentes de criterios de auditoría aplicables al estudio, y los criterios y lineamientos establecidos por la Auditoría Interna de este Gobierno Local.

### **1.4 METODOLOGÍA APLICADA**

En el estudio se utilizaron las técnicas y procedimientos estipulados en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa aplicable y supletoria. Las indagaciones se realizaron por medio de consultas y solicitudes de información planteadas a la Administración, por esta Auditoría Interna.

Es importante destacar que se presentó una importante disposición de los titulares subordinados a colaborar con el presente estudio.

Luego de evaluada la información suministrada, se tabularon sus resultados y se llevó a cabo el respectivo análisis, con el fin de poder contar con una visión amplia y completa de la ejecución física y financiera acumulada al IV trimestre del 2022 y determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el plan presupuesto institucional, correspondiente a dicho ejercicio económico, así como lo autorizado en la Ley N.º 9848.



## 1.5 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La presentación preliminar de los resultados, las conclusiones y recomendaciones del presente estudio, se realizó en la sesión extraordinaria número 42-23 del 15 de mayo de 2023, en el Salón de Sesiones del CMDC, contando con la presencia del Concejo Municipal y del señor Intendente Favio López Chacón.

Mediante el oficio N° AIM-74-2023 del 12 de abril de 2023, esta Auditoría Interna remitió al Intendente Municipal el borrador del informe correspondiente. con el fin de que fuese analizado y se hicieran las observaciones y comentarios que se consideraran pertinentes. Al Concejo Municipal se le trasladó por medio del oficio AIM-79-2023 del 15 de mayo de 2023.

No se recibieron observaciones que modificaran el informe final.

## 1.6 GENERALIDADES DEL ESTUDIO

### **SE DEBE GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DISTRITALES**

El 3 de noviembre de 2020 la CGR emitió el “Informe N.°DFOE-EC-SGP-00002-2020”, denominado “Seguimiento de gestión, Sostenibilidad financiera para la continuidad de los servicios públicos críticos ante la emergencia sanitaria”.

Según ese informe era importante

“...Evaluar el nivel de esa gestión, en un escenario de alta incertidumbre como la actual emergencia sanitaria, es relevante ya que permite identificar oportunidades de mejora; así como, **anticipar las acciones necesarias** para garantizar la prestación de los servicios públicos críticos. / (...) En ese sentido, la gestión de la sostenibilidad financiera se vuelve crítica considerando la necesidad de **ejecutar acciones para mitigar la caída de los ingresos**, las erogaciones adicionales para enfrentar la crisis; así como, las obligaciones no previstas, la necesidad de nuevas fuentes de financiamiento, entre otras. / Mediante la gestión de la sostenibilidad financiera se procura la **prestación continua de los servicios**, de manera que actividades como la evaluación de la capacidad para gestionar los recursos financieros resulta imprescindible, siendo que **es necesario disponer de datos que evidencien la realidad económica y financiera de la institución**. Es imperante, además, disponer de información contable y presupuestaria de calidad, que resulte útil y oportuna, para anticipar decisiones en respuesta a los riesgos derivados de la emergencia; así como, de eventuales situaciones similares.” (El resaltado no es del original)



**POR SU PARTE, LA LEY N.°9848 PROMUEVE EL APOYO AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL**

La “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”, N.° 9848, autoriza para que las municipalidades, de forma excepcional en los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, realicen acciones tendentes a reforzar su gestión financiera y también apoyar al contribuyente local.

Para los efectos se propone, en la citada ley:

ACCIÓN QUE SE AUTORIZA	Artículo
<b>REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL</b>	
Se gire el 0,5% de lo recaudado a favor del Órgano de Normalización Técnica.	2
Se gire el 1,5% de lo recaudado a favor de la Junta Administrativa del Registro Nacional.	3
Destinar hasta un 40% a gastos administrativos del monto que les corresponde del IBI, pudiendo ser usados en la prestación de los servicios y la gestión integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.	4
Destinar hasta un 50% de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. También podrán ser utilizados en la prestación de servicios y gestión integral de residuos; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.	5
Usar los recursos de superávit libre y específico de 2019 y 2020, con el fin de garantizar entre otros, la continuidad de los servicios de seguridad, gestión integral de residuos o cementerios, así como para gastos corrientes de administración general que se requieran en atención a la disminución de los ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia. No podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.	7
Una vez cubiertos los costos de la prestación de un servicio municipal, en caso de existir un saldo favorable, para que inviertan en otros servicios que experimenten déficits, así como en gastos administrativos. No podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.	8
Se utilicen los recursos que reciban por transferencias del Gobierno central, para garantizar la continuidad de los servicios municipales o, así como para gastos administrativos, en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas y se exceptúan los recursos establecidos por la Ley N.°7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, y el artículo 5° la Ley N° 8114.	9
<b>APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL</b>	
Otorgar a los licenciatarios una moratoria en el pago del impuesto de patentes por actividades lucrativas, así como del impuesto por venta de bebidas con contenido alcohólico en el caso de las licencias clase B, según el artículo 4 de la Ley N° 9047. Dicha moratoria será por un máximo hasta de tres trimestres y rige a partir de la publicación de esta ley.	12, 15 y 17
Otorgar una moratoria por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales. Esta moratoria será por un máximo hasta por tres trimestres o nueve meses, según la periodicidad del cobro de cada obligación municipal.	13, 15 y 17
Ofrecer a los contribuyentes, durante el 2020, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses, para que cancelen sus obligaciones por concepto de tasas, precios públicos, servicios municipales e impuestos y se deberán dictar las regulaciones internas que definan las condiciones de dichas facilidades de pago.	16
En casos de declaraciones de calamidad pública o emergencia nacional o cantonal ha suspendido, a petición de los licenciatarios, temporalmente la vigencia de las licencias otorgadas por un plazo máximo hasta de doce meses.	19



Por lo explicado y de acuerdo a su entorno institucional y comunal, al CMDC le correspondía adoptar, en los años 2020 y 2021 las medidas de control y gestión para asegurar la sostenibilidad financiera y la continuidad de los servicios municipales, de frente a la emergencia sanitaria nacional generada por la pandemia del COVID-19 y mantener una vigilancia razonable en el 2022 acerca de su gestión de modo que se estuviera atenta a cualquier evento que incrementara el riesgo de deterioro de sus finanzas en detrimento de la referida continuidad de los servicios y desarrollo de obras de inversión comunitarias.

Cabe destacar que esta Auditoría Interna, en atención de lo establecido en la Ley 9848 emitió los informes AIM-07-2020 y AIM-06-2021 en los cuales se formularon recomendaciones al Concejo y a la Intendencia tendentes a adoptar medidas para fortalecer los controles internos y por consiguiente la gestión institucional.

## 2. RESULTADOS

### 2.1 Atención de recomendaciones emitidas al Concejo y la Intendencia Municipal

Esta Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9848 emitió, en los años 2020 y 2021, los informes números AIM-07-2020 y AIM-06-2021, mediante los cuales se revelaron los resultados referidos a la evaluación de las medidas adoptadas por este CMDC, tanto para acatar lo dispuesto por mencionada ley apoyar al contribuyente local y reforzar su gestión financiera.

Al Concejo se le emitió una recomendación en el informe AIM-09-2021 la cual fue razonablemente cumplida según se desprende del cuadro inserto:

#### ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA

ACTUALIZADO AL 08/02/2023

NUM_INF_AU	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE	ÚLTIMO ACCIÓN EJECUTADA	VENCIMIENTO	Observaciones
15 AIM-06-2021	Brindar el apoyo a las acciones que proponga la Administración para el cumplimiento de las recomendaciones giradas en el punto 4.2 de este informe.	PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL	cumplida	9/2/2022	Oficio AIM-21-2023. El acuerdo tomado por el Concejo cumple con lo requerido por la Auditoría Interna.

A la Intendencia se le emitieron nueve recomendaciones de las cuales se consideran razonablemente cumplidas seis y las otras tres están en proceso de cumplimiento también en un grado razonable de atención, tal como se detalla en el siguiente cuadro:



**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO  
AUDITORIA INTERNA**

Informe N° AIM-02-2023

INTENDENTE MUNICIPAL						
AÑO	INFORMES EMITIDOS		CANTIDAD DE RECOMENDACIONES	CUMPLIDAS	EN PROCESO	PENDIENTES
2020	AIM-07-2020	Informe acerca de la aplicación de las acciones autorizadas por medio de Ley 9848 referentes al apoyo al contribuyente local y reforzamiento de la gestión financiera del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.	4	4	0	0
2021	AIM-06-2021	Informe de auditoría de carácter especial sobre la aplicación de las acciones autorizadas mediante Ley n° 9848, referentes al apoyo al contribuyente local y reforzamiento de la gestión financiera, correspondiente al ejercicio económico 2021. Este informe es	5	2	3	0
			<b>9</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

Cabe destacar que el apoyo al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en general por la Administración del Concejo más las acciones propias de sus competencias, permitieron mantener la sostenibilidad financiera para la continuidad de los servicios del distrito, promover el apoyo a los contribuyentes y reforzar la gestión financiera del CMDC, tal como se expondrá más adelante.

## 2.2 Los resultados de la liquidación presupuestaria 2022 muestran condiciones favorables comparadas con el año 2021

De acuerdo con la información analizada, relacionada con la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2022 y comparada con los resultados del 2021, este Concejo Municipal tuvo un aumento en sus ingresos de aproximadamente el 33% (¢1.584.920.317,70), considerando que en el año 2021 los ingresos fueron ¢4.737.917.295,69 y en el 2022 pasaron a ¢6.322.837.613,39, tal como se aprecia en el cuadro inserto:

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO  
COMPARACIÓN RESULTADOS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS AÑOS 2022 Y 2021  
En colones**

Concepto	2022	2021	Variación	
	EJECUCIÓN REAL	EJECUCIÓN REAL	Absoluta	Relativa
INGRESOS	6 322 837 613,39	4 737 917 295,69	1 584 920 317,70	33%
<b>Menos:</b>				
GASTOS	3 340 593 439,13	2 113 674 075,69	1 226 919 363,44	58%
<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>	<b>2 982 244 174,26</b>	<b>2 674 602 888,36</b>	<b>307 641 285,90</b>	<b>12%</b>
Menos: Saldos con destino específico	1 540 552 451,69	1 840 054 907,71	<b>- 299 502 456,02</b>	<b>-16%</b>
<b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT</b>	<b>1 441 691 722,57</b>	<b>834 547 980,65</b>	<b>607 143 741,92</b>	<b>73%</b>

La ejecución de gastos del 2022 también se incrementó en relación con el 2021, incluso en una mayor proporción relativa a la de los ingresos, tal como se aprecia en el cuadro anterior.

Esta ejecución presupuestaria (mayores ingresos) posibilitó que se reportara un mayor superávit que el del 2021 con la particularidad que el rubro que contribuye a ese aumento es el superávit libre y no el superávit específico, dado que la administración logró disminuirlo en un 16% (en más de 299.0 millones de colones), lo cual se



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO  
AUDITORIA INTERNA

Informe Nº AIM-02-2023

considera un aspecto positivo de la gestión y debe continuarse con los esfuerzos por ubicar ese superávit en cifras que se justifiquen debidamente en la planificación institucional.

En el siguiente cuadro se detalla el resultado de la ejecución del superávit específico del año 2022 comparado con el 2021 donde destaca la ejecución del fondo del impuesto sobre bienes inmuebles (241.1 millones de colones); 20% del fondo pago mejoras zona turística (430.1 millones de colones), 40% obras mejoramiento del Cantón (37.3 millones de colones) y la reducción de los montos por notas de crédito sin registrar en libros (107.0 millones de colones):

CONCEPTO	2022	2021	Diferencia
<b>DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:</b>	<b>1 540 552 451,69</b>	<b>1 840 051 907,71</b>	
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	20 770 413,33	3 291 672,71	17 478 740,62
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	37 639 499,76	20 793 594,20	16 845 905,56
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	6 923 471,11	1 097 224,24	5 826 246,87
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729	0	241 164 293,71	- 241 164 293,71
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	187 069 113,21	175 475 337,52	11 593 775,69
40% obras mejoramiento del Cantón:	82 524 819,58	119 846 366,11	- 37 321 546,53
20% fondo pago mejoras zona turística:	232 891 501,14	663 026 865,64	- 430 135 364,50
Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73	170 133 802,03	87 030 908,81	83 102 893,22
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	2 819 305,24	1 805 730,24	1 013 575,00
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	1 113 575,00	1 889 892,00	- 776 317,00
Comité Cantonal de Deportes	258 918 227,12	188 684 591,30	70 233 635,82
Aporte Consejo Nac. de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley Nº9303	6 433 144,02	1 712 904,85	4 720 239,17
Unión de Gobiernos Locales	3 216 572,01	856 452,42	2 360 119,59
Federacion de concejos municipales de distrito de costa rica	3 366 572,01	856 452,42	2 510 119,59
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO	481 656,60	855 505,60	- 373 849,00
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	3 034 436,58	5 389 685,25	- 2 355 248,67
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	2 083 509,89	2 309 865,11	- 226 355,22
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	77 536 505,79	498 678,32	77 037 827,47
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley Nº 8461	25 484 918,39	15 140 081,79	10 344 836,60
Fondo recolección de basura	80 304 360,23	35 560 671,83	44 743 688,40
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	35 917 749,10	17 971 207,76	17 946 541,34
Saldo de partidas específicas	8 651 431,57	8 651 431,57	-
Notas de crédito sin registrar de años anteriores	-	56 700 943,04	- 56 700 943,04
Notas de crédito sin registrar 2021	-	50 362 487,11	- 50 362 487,11
Diferencia con tesorería	184 540 992,34	51 240 202,20	133 300 790,14
Contratación Maquinaria Rampa Basurero Municipal	2 332 000,00	2 332 000,00	-
Comité Distrital de Deportes (Sesión Ord. Nº 294-2019, art VI, acuerdo Nº2)	47 720 622,69	47 720 622,69	-
Reforma de la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Exp.21.217)	6 917 147,55	6 917 147,55	-
Fondo de Ley Licores, 25% del licencias de licores, Ley Nº 9047 (Control e inspección)	51 727 105,40	30 869 091,72	20 858 013,68

Respecto de las partidas del superávit específico que muestran aumento, se debe prestar atención para establecer en la planificación institucional su debida ejecución conforme lo ordena el marco jurídico. Si llama la atención el aumento a los aportes al Comité de Deportes (70.2 millones de colones), y los fondos de recolección de residuos (44.7 millones de colones) y depósito y tratamiento de desechos sólidos (17.9 millones de colones) y la diferencia con tesorería (133.3 millones de colones).

También, el incremento sustantivo de un año al otro del superávit libre el cual creció en un 73% que en términos absolutos son 607.14 millones de colones. Cabe destacar que, según indagaciones realizadas, en el presente ejercicio económico se presentaron algunas situaciones particulares con la tramitación de varios documentos presupuestarios, lo cual pudo incidir en el mencionado crecimiento del superávit libre.



### 2.3 Los ingresos de la propiedad (por concesión de ZMT) mostraron una importante disminución comparado con el año 2021.

De forma específica sobre el comportamiento de los distintos rubros de ingresos del CMDC, en términos generales mostraron un crecimiento sostenido en relación con el año 2021, lo cual es consecuente con los postulados que perseguía la Ley 9848 así como los mismos estudios realizados por la Contraloría General de la República, los cuales eran de fortalecer la gestión financiera de la institución y mantener la continuidad en la prestación de los servicios comunitarios. En el siguiente cuadro se logra apreciar el comportamiento mostrado por los ingresos en el año 2022:

Concejo Municipal de Distrito Cobano							
COMPARACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTOS 2022 Y 2021							
Cuenta	Nombre	Año 2022	Rep. % del ing	Año 2021	Rep. % del ing	Diferencia=Año 2022 Año 2021	Var % respecto 2021
4	INGRESOS TOTALES	6 322 837 613,39	100%	4 737 917 295,69	100%	1 584 920 317,70	33%
4.1	INGRESOS CORRIENTES	3 048 443 397,76	48%	2 477 795 747,91	52%	570 647 649,85	23%
4.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	2 215 363 270,78		1 570 874 762,22		644 488 508,56	41%
4.1.1.1	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	1 008 299 224,58		753 984 366,52		254 314 858,06	34%
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	854 310 540,57		605 151 326,82		249 159 213,75	41%
4.1.1.4.3	OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	10 344 836,60		8 474 529,41		1 870 307,19	22%
4.1.1.9	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	342 408 669,03		203 264 539,47		139 144 129,56	68%
4.1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	831 184 176,15		904 134 248,62		-72 950 072,47	-8%
4.1.3.1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	323 730 478,58		246 124 483,08		77 605 995,50	32%
4.1.3.2	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	431 173 827,18		578 700 157,53		-147 526 330,35	-25%
4.1.3.3	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	41 049 753,69		32 087 333,84		8 962 419,85	28%
4.1.3.4	INTERESES MORATORIOS	34 757 094,58		46 945 834,86		-12 188 740,28	-26%
4.1.3.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	473 022,12		276 439,31		196 582,81	71%
4.1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 895 950,83		2 786 737,07		-890 786,24	-32%
4.2	INGRESOS DE CAPITAL	320 772 540,00	5%	236 350 187,00	5%	84 422 353,00	36%
4.3	FINANCIAMIENTO	2 953 621 675,63	47%	2 023 771 360,78	43%	929 850 314,85	46%
4.3.3	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	2 953 621 675,63		2 023 771 360,78		929 850 314,85	46%
4.3.3.1	SUPERÁVIT LIBRE	1 208 288 406,58		230 571 585,04		977 716 821,54	424%
4.3.3.2	SUPERÁVIT ESPECIFICO	1 745 333 269,05		1 793 199 775,74		-47 866 506,69	-3%

Si es pertinente señalar que del 2021 al 2022 se presenta un cambio significativo en cuanto a los rubros o partidas que soportan el crecimiento de los ingresos, considerando que en el primer año (2021) los **ingresos corrientes representaban el 52%** de los ingresos totales y el **financiamiento (superávits) el 43%**. Pero para el año 2022 los **ingresos corrientes constituyen el 48% (un 4% menos)** y los de **financiamiento pasan a cerca del 48% (un 3% más)**.

Esto implica que si bien, las principales partidas de ingresos del CMDC se vieron fortalecidas, las que muestran el mayor repunte son las del superávit lo cual es concordante con lo señalado en el punto anterior y este se deriva de la no ejecución de recursos disponibles en las arcas del Concejo y principalmente aquellas que ya tienen un destino específico dado por ley.

Destacar que los ingresos tributarios (como el impuesto sobre bienes inmuebles) crecieron en un 41%, pero los ingresos no tributarios (como la venta de servicios, ingresos por concesión en ZMT) decrecieron en un 8% **siendo los recursos**



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO  
AUDITORIA INTERNA

Informe N° AIM-02-2023

por concesión de la ZMT el que mayor descenso en términos absolutos presentó.

Cuenta	Nombre	Año 2022	Rep. % del ing	Año 2021	Rep. % del ing	Diferencia=Año 2022 Año 2021	Var % respecto 2021
4.1.3.2	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	431 173 827,18		578 700 157,53		-147 526 330,35	-25%
4.1.3.2.2	RENTA DE LA PROPIEDAD	364 518 102,00		556 293 473,00		-191 775 371,00	-34%
4.1.3.2.2.02	Alquiler de terrenos	364 457 276,00		556 293 473,00		-191 836 197,00	-34%
4.1.3.2.2.02	Alquiler de terrenos milla marítima (Ley 4071)	364 457 276,00		556 293 473,00		-191 836 197,00	-34%
4.1.3.2.2.09	Otros ingresos de la renta de la propiedad	60 826,00		0		60 826,00	#DIV/0!
4.1.3.2.3	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	66 655 725,18		22 406 684,53		44 249 040,65	197%
4.1.3.2.3.03	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	66 655 725,18		22 406 684,53		44 249 040,65	197%
4.1.3.2.3.03	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	66 655 725,18		22 406 684,53		44 249 040,65	197%

En ese sentido y según el cuadro antes inserto, los ingresos por alquiler de terrenos en la ZMT pasaron de 556.293.473.00 colones a 364.457.276.00 colones, disminuyendo en 191.775.371.00 colones, lo cual debe ser tema de revisión por parte de la Administración Activa.

## 2.4 El mayor incremento de los egresos lo constituyó en obras de inversión.

De acuerdo con la comparación de los resultados de las liquidaciones presupuestarias 2022 y 2021, los gastos o egresos aumentaron 1.226.9 millones de colones tal como se aprecia en el siguiente cuadro inserto:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO  
COMPARACIÓN RESULTADOS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS AÑOS 2022 Y 2021

En colones

Concepto	2022	2021	Variación	
	EJECUCIÓN REAL	EJECUCIÓN REAL	Absoluta	Relativa
INGRESOS	6 322 837 613,39	4 737 917 295,69	1 584 920 317,70	33%
<i>Menos:</i>				
<b>GASTOS</b>	<b>3 340 593 439,13</b>	<b>2 113 674 075,69</b>	<b>1 226 919 363,44</b>	<b>58%</b>
<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>	<b>2 982 244 174,26</b>	<b>2 674 602 888,36</b>	<b>307 641 285,90</b>	<b>12%</b>

Esto significó un 58% más de lo ejecutado en el 2021 en los distintos rubros del presupuesto del Concejo relacionados con la prestación de servicios comunitarios y desarrollo de obras de inversión.

De siguiente cuadro se puede establecer que en términos generales todos los programas (5.01. Dirección y Administración General; 5.02 Servicios Comunales y 5.03 Inversiones) muestran una mayor ejecución respecto del año anterior:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO  
AUDITORIA INTERNA

Informe N° AIM-02-2023

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO COBANO  
COMPARACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTO EGRESOS 2021 Y 2022

Cuenta	Nombre	2021	2022	Variación abs	Var %	Rep total
5	EGRESOS	2 113 674 075,69	3 340 593 439,13	1 226 919 363,44	58%	100%
5,01	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	546 569 022,28	557 976 009,71	11 406 987,43	2%	17%
5.01.01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	357 346 162,39	364 751 824,41	7 405 662,02	2%	
5.01.01.0	REMUNERACIONES	303 590 995,75	308 214 733,79	4 623 738,04	2%	
5.01.01.1	SERVICIOS	46 865 196,80	50 136 301,04	3 271 104,24	7%	
5.01.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6 889 969,84	6 400 789,58	-489 180,26	-7%	
5.01.02	AUDITORIA INTERNA	41 703 751,12	50 883 602,66	9 179 851,54	22%	
5.01.02.0	REMUNERACIONES	37 272 427,92	38 891 261,70	1 618 833,78	4%	
5.01.02.1	SERVICIOS	4 242 823,00	11 831 350,96	7 588 527,96	179%	
5.01.02.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	188 500,20	160 990,00	-27 510,20	-15%	
5.01.03	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	4 544 370,00	7 776 500,00	3 232 130,00	71%	
5.01.04	REGISTRO DE DEUDAS,FONDOS Y TRANSFERENCIAS	142 974 738,77	134 564 082,64	-8 410 656,13	-6%	
5,02	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	525 348 336,67	591 994 238,20	66 645 901,53	13%	18%
5.02.02	RECOLECCION DE BASURA	201 139 300,91	281 062 462,31	79 923 161,40	40%	
5.02.02.0	REMUNERACIONES	25 099 217,81	27 285 144,10	2 185 926,29	9%	
5.02.02.1	SERVICIOS	140 285 903,95	195 274 330,19	54 988 426,24	39%	
5.02.02.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	35 754 179,15	57 772 063,02	22 017 883,87	62%	
5.02.02.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	730 925,00	730 925,00	#DIV/0!	
5.02.03	CAMINOS Y CALLES	8 828 979,80	8 950 479,90	121 500,10	1%	
5.02.03.0	REMUNERACIONES	8 761 021,80	8 908 080,90	147 059,10	2%	
5.02.03.1	SERVICIOS	67 958,00	42 399,00	-25 559,00	-38%	
5.02.09	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS (COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN)	18 633 394,08	21 219 666,11	2 586 272,03	14%	
5.02.09.0	REMUNERACIONES	10 566 449,90	16 975 317,70	6 408 867,80	61%	
5.02.09.1	SERVICIOS	6 250 716,18	3 969 241,73	-2 281 474,45	-36%	
5.02.09.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	242 216,00	275 106,68	32 890,68	14%	
5.02.09.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 574 012,00	0,00	-1 574 012,00	-100%	
5.02.15	MEJORAMIENTO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE	86 391 600,62	76 624 693,06	-9 766 907,56	-11%	
5.02.15.0	REMUNERACIONES	69 079 682,10	72 686 372,70	3 606 690,60	5%	
5.02.15.1	SERVICIOS	13 404 863,00	994 828,00	-12 410 035,00	-93%	
5.02.15.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 247 055,52	1 873 968,36	-1 373 087,16	-42%	
5.02.15.5	BIENES DURADEROS DIVERSOS	660 000,00	699 000,00	39 000,00	6%	
5.02.15.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	370 524,00	370 524,00	#DIV/0!	
5.02.16	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	52 409 985,00	54 672 864,26	2 262 879,26	4%	
5.02.16.1	SERVICIOS	52 409 985,00	54 672 864,26	2 262 879,26	4%	
5.02.17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	29 250 578,65	31 428 806,52	2 178 227,87	7%	
5.02.17.0	REMUNERACIONES	16 705 270,80	17 415 308,00	710 037,20	4%	
5.02.17.1	SERVICIOS	11 527 774,90	12 988 253,53	1 460 478,63	13%	
5.02.17.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 017 532,95	1 025 244,99	7 712,04	1%	
5.02.25	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	43 638 797,68	43 690 867,24	52 069,56	0%	
5.02.25.0	REMUNERACIONES	36 438 919,59	37 302 922,47	864 002,88	2%	
5.02.25.1	SERVICIOS	3 357 269,00	2 532 537,00	-824 732,00	-25%	
5.02.25.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 842 609,09	3 855 407,77	12 798,68	0%	
5.02.25.2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2 826,27	0,00	-2 826,27	-100%	
5.02.25.2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	471 575,00	815 837,90	344 262,90	73%	
5.02.25.2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	229 881,72	68 017,00	-161 864,72	-70%	
5.02.26	DESARROLLO URBANO	70 031 699,93	73 359 398,80	3 327 698,87	5%	
5.02.26.0	REMUNERACIONES	63 628 835,34	70 625 488,92	6 996 653,58	11%	
5.02.26.1	SERVICIOS	3 820 124,02	1 880 969,00	-1 939 155,02	-51%	
5.02.26.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 020 740,57	852 940,88	-1 167 799,69	-58%	
5.02.26.5	BIENES DURADEROS DIVERSOS	562 000,00	0,00	-562 000,00	-100%	
5.02.28	ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES	15 024 000,00	985 000,00	-14 039 000,00	-93%	
5.02.28.1	SERVICIOS	15 024 000,00	985 000,00	-14 039 000,00	-93%	
5,03	PROGRAMA III: INVERSIONES	1 041 756 716,74	2 190 623 191,22	1 148 866 474,48	110%	66%
5.03.02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	957 930 620,40	2 177 423 191,22	1 219 492 570,82	127%	
5.03.06.01	FESTIVAL DE LA LUZ	4 875 000,00	3 300 000,00	-1 575 000,00	-32%	
5.03.06.02	COBANO	35 000 000,00		-35 000 000,00	-100%	
5.03.06.04	PERMISOS PARA DRAGADOS (CABUYA-MAL PAIS)	13 166 000,00		-13 166 000,00	-100%	
5.03.06.06	MEJORAS EN SANITARIOS Y CANALIZACION DE AGUAS, LICEO RURAL SANTA TERESA, LEY 8461	4 785 596,34		-4 785 596,34	-100%	
5.03.06.07	DRAGADO EN MAL PAIS Y SANTA TERESA	25 999 500,00		-25 999 500,00	-100%	



El crecimiento de los programas 5.01 y 5.02 ronda el 16% pero el del programa 5.03 fue del 66% destacando la ejecución de recursos destinados para la red vial cantonal.

De los rubros de egresos que presentan condiciones que llaman la atención es el caso del programa 5.01.15 Mejoramiento de la ZMT que reporta una ejecución menor que la del año 2021 (periodo en que el impacto de la pandemia estaba en niveles altos en el ámbito nacional) que la del año 2022. Se presentó una reducción del 11% que en términos absolutos ronda los 9.0 millones de colones menos. Esta situación es consecuente con el comportamiento que mostró la partida presupuestaria de ingresos y también se debe considerar la ejecución de recursos que estaban en el superávit específico.

La situación comentada debe ser analizada por la Administración para establecer en la planificación institucional las acciones de mejora para, en primera instancia fortalecer el ingreso a las arcas municipales y por el lado de la ejecución de los recursos, consolidar la aplicación de los recursos en los requerimientos que demanda los servicios que se prestan y el desarrollo de obras de inversión.

## **2.5 Infructuosas gestiones para promover la aprobación de documentos presupuestarios.**

El CMDC tramitó en el 2022; dos Presupuestos Extraordinarios (PE):

1. El PE 01-2022 por ¢3.260.500.801.6. de los cuales un 12.01% correspondían a Ingresos Corrientes, un 87.99% eran de Financiamiento, este último proveniente en 11.21% de financiamiento interno y recursos de vigencias anteriores (superávit libre 25.60% y superávit específico 51.19%).

Con este presupuesto se pretendía entre otros en el programa II desarrollar proyectos educativos y culturales y deportivos y dar el servicio de recolección de basura.

Con el programa III se pretendía en su mayor parte invertir en vías de comunicación y otros proyectos.

Según oficio MP-DF-OF-0174-03-2022 del 18 de marzo de 2022 de la Dirección Financiera de la Municipalidad de Puntarenas, la fecha límite para la presentación del Presupuesto Extraordinario 01-2022 se estableció el 30 de abril de 2022.

La Municipalidad de Puntarenas presentó ante la CGR mediante oficio N° MP-AM-OF-5595-07-2022 del 4 de julio de 2022.

No obstante, este presupuesto fue improbadado a la Municipalidad de Puntarenas por parte de la CGR mediante oficio DFOE-LOC-1214 N°12155 del 21 de julio de 2022 porque esa Municipalidad se encontraba morosa con la CCSS.



Esto significó que el esfuerzo realizado por el CMDC, tanto el Concejo como la misma Administración de más de dos meses de trabajo y la proyección de la ejecución de esos recursos no se pudieran ejecutar en el periodo previsto por la institución.

2. El 30 de junio de 2022, mediante oficio MP-DF-OF-0429-06-2022 la Dirección Financiera de la Municipalidad de Puntarenas, comunicó que al 30 de julio de 2022 se recibía la documentación para el PE 02-2022.

Según oficio INT-2022-343 del 29 de julio de 2022 dirigido a la Alcaldía y Presupuesto de la Municipalidad de Puntarenas el PE 02-2022 fue presentado el 29 de julio de 2022 a la Municipalidad de Puntarenas.

Con los oficios MP-DF-OF-59-08-2022 del 12 de agosto de 2022 y MP-DF-OF-550-08-2022 del 17 de agosto de 2022 el presupuesto fue devuelto varias veces para que se aportara más información o se hicieran ajustes por parte del CMDC.

Con el oficio INT-2022-391 del 19 de agosto de 2022 se traslada el PE 02-2022 por un monto de ¢3.494.277.739.36 a la Municipalidad de Puntarenas.

El 01 de setiembre de 2022 mediante oficio MP-DF-OF-0633-09-2022 la Dirección Financiera de la Municipalidad de Puntarenas, comunicó al señor Fabio López, intendente municipal:

*Es por lo que en oficio MP-DF-OF-0561-08-2022, esta Dirección le indica a la Licda. Marilyn Guerrero Molina, que “de acuerdo a reunión sostenida el día 22/07/2022 al ser las 9:10 am, con el Alcalde Municipal, usted y mi persona, se tomó la decisión de presentar un extraordinario N°.02-2022, que era únicamente corregir lo indicado por la Contraloría en la reunión virtual del día 21-07-2022. Por lo que siendo así, no se están incluyendo recursos productos de la liquidación de compromisos a junio 2022”.*

En el sentido anterior se procedió, para no atrasar la presentación del documento presupuestario en mención, situación que al día de hoy me indican que en el caso de Cóbano, se incluyó la liquidación de los compromisos a junio 2022, por lo que debe estar presentado ante la Contraloría a más tardar el 15 de setiembre del 2022.

*Lo anterior basado en la norma 4.2.11, inciso “c) La presentación de presupuestos extraordinarios que incorporen superávits producto de la liquidación de compromisos final realizada de conformidad con el Código Municipal, deberán ser presentados dentro de los dos meses posteriores a la fecha en la que se realiza dicha liquidación.”*

Por lo que de acuerdo con los tiempos, no sería posible, ya que el documento aún está en proceso de consolidación.

Es por ello que le solicitamos de la manera más respetuosa, excluir los recursos de la liquidación de compromisos, y presentar únicamente con las correcciones que debían realizar del primer extraordinario presentado.

3. El 5 de setiembre de 2022, con el oficio INT-2022-424 del 5 de setiembre de 2022 se traslada la documentación para PE 02-2022 por ¢3.260.500.801.65. de los cuales un 12.01% correspondían a Ingresos Corrientes, un 87.99% eran de Financia-



miento; este último proveniente en 11.21% de financiamiento interno y recursos de vigencias anteriores (superávit libre 25.60% y superávit específico 51.19%).

Con este presupuesto se pretende entre otros en el programa II desarrollar proyectos educativos y culturales y deportivos y dar el servicio de recolección de basura. Con el programa III se pretende en su mayor parte invertir en vías de comunicación y otros proyectos.

Con el oficio MP-AM-OF-6316-09-2022 del 30 de setiembre de 2022 la Municipalidad de Puntarenas presentó ante la CGR el presupuesto extraordinario N°2-2022.

Mediante oficio DFOE-LOC-2228 N° oficio 19742 del 17 de noviembre de 2022. la CGR comunicó la aprobación parcial del presupuesto extraordinario N°02-2022.

La improbación se refiere entre otros a una diferencia relacionada con 3.2 millones presupuestados por el CMDC para el IFAM, la aplicación de recursos de vigencias anteriores relacionadas con basura y ZMT entre otros.

4. Con el oficio INT-2021-611 del 29 de diciembre del 2022 la Intendencia hace traslado a la Encargada de Presupuesto de los compromisos presupuestarios del año 2022, para ejecutar al 30 de junio del año 2023, por un monto de **Q1.793.225.996,94.**

Los resultados del estudio realizado permiten evidenciar que la baja ejecución de recursos sobre todo de los recursos de vigencias anteriores por parte del CMDC obedece en gran medida a que este CMDC debe ajustarse a las coordinaciones y plazos que disponga la Municipalidad de Puntarenas en concordancia con los otros 3 Concejos Municipales de Distrito para la presentación de presupuestos ordinarios, extraordinarios y las modificaciones.

Lo anterior porque estos presupuestos deben consolidarse con la Municipalidad de Puntarenas y cualquier condición o error que se presente en el proceso tanto por los Concejos como por la Municipalidad afecta a todos los involucrados. También porque a razón de los atrasos sufridos en la elaboración y revisión de los PE, la improbación del Presupuesto Extraordinario 01-2022, no se pudieron incluir los recursos de periodos anteriores y una vez aprobado el extraordinario el plazo de ejecución era muy corto.

Esto sin descartar los posibles problemas de planificación y ejecución de presupuesto que tiene la Institución.



### **3. CONCLUSIONES:**

De conformidad con la evaluación realizada se concluye que, en términos generales, este Concejo Municipal de Distrito ha cumplido razonablemente con lo establecido en la Ley N° 9848, "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19", y que se han tomado acciones administrativas, presupuestarias y financieras para mitigar el impacto de la emergencia sanitaria.

### **4. RECOMENDACIONES**

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno, artículos 12 inciso c) y 39, se emiten las recomendaciones que a continuación se detallan.

El seguimiento de recomendaciones del presente estudio lo realizará la Auditoría Interna en fecha posterior a la que indica cada recomendación, pero se deberá acreditar por parte del auditado, en esta Unidad de Control, toda aquella documentación que, en el tiempo, evidencie el cumplimiento de la recomendación respectiva.

El incumplimiento injustificado de las recomendaciones en el plazo establecido por esta Auditoría Interna podría generar responsabilidades al auditado responsable de implementar las mismas.

#### **4.1 AI CONCEJO MUNICIPAL**

Brindar, en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su competencia, el apoyo necesario a las acciones que proponga la Administración para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna, en el punto 4.2 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora en la gestión administrativa municipal, la toma de decisiones por parte de los Jerarcas y Titulares subordinados (artículo 12, inciso a, LGCI), y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional; así como la transparencia de la gestión.

#### **4.2 AL INTENDENTE MUNICIPAL**

**4.2.1** Revisar en forma conjunta con los encargados administrativos del CMDC, las acciones de coordinación y de trabajo referidas a la presentación y tramitación de los documentos presupuestarios ante la Municipalidad de Puntarenas y de corresponder replantearse con esa Municipalidad, con el fin de impulsar una gestión expedita que coadyuve a la ejecución eficiente y eficaz de los recursos públicos bajo la administración de este Concejo.



Esta recomendación debe cumplirse en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe y para lo cual debe presentar a esta Auditoría Interna copia de las medidas que se adoptarán en procura de robustecer la coordinación con la Municipalidad de Puntarenas.

- 4.2.2** Analizar y presentar la propuesta debidamente concordada con la planificación institucional para la ejecución razonable de los recursos reportados como parte del Superávit Específico y que mostraron aumentos significativos en relación con el año 2021 como lo son: aporte al Comité de Deportes, los fondos de recolección de residuos; fondo de depósito y tratamiento de desechos sólidos; continuar con el proceso de determinación de la diferencia que se registra con Tesorería.

Esta recomendación debe ser atendida en el plazo de dos meses contado a partir de la fecha de recibo del presente informe y para lo cual se debe remitir a la Auditoría Interna copia de la propuesta de solución formulada.

- 4.2.3** Analizar y presentar un informe, en forma conjunta con los encargados administrativos correspondientes, que establezca las causas de la importante disminución de los ingresos por concepto de la concesión de terrenos o alquiler en la ZMT y adoptar las medidas correctivas que impacten en los riesgos que generan la reducción de los ingresos reportados en el año 2022.

Esta recomendación debe ser atendida en el plazo de dos meses contado a partir de la fecha de recibo del presente documento y para lo cual se debe remitir a la Auditoría Interna copia del informe formulado.

Atentamente,



Licda. Maricel Rojas León, M.Sc  
Auditora Interna